

Bogotá D.C., 13 de FEBRERO de 2019
SDM-SC31006/2019

472		Motivos de Devolución	Distancia	☒ No Existe Número
		Requisitos	Requisitos	Requisitos
		Examen de Fotos	Examen	Examen
		El Boleto	Boleto	Boleto
		Punto Mayor	Punto Mayor	Punto Mayor
Forma 1	24	2	19	
Nombre del Solicitante		Nombre del Solicitante		
Barrera		Barrera		
Código de Matrícula		Código de Matrícula		
Observaciones		Observaciones		
No se dio a 99676		No se dio a 99676		
Se dio a 9950		Se dio a 9950		
472		472		

Señor(a):
OMAR ARY GONZALEZ RAMIREZ
CALLE 82 B #. 96 -15 APTO 103 BOGOTÁ
Teléfono: 314 3802910
Ciudad

REF: RTA- SDM-37984/2019

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que mediante el oficio **SDM-SC-2325** de fecha **08 de enero de 2019**, se le dio contestación a su petición **SDM: 382154 /2019**, por lo que se procede a reiterar la respuesta allí indicada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Sin embargo, es pertinente indicarle que el recibo de servicio público que allega no es prueba útil para establecer que esa era la dirección que usted diligenció ante el organismo de tránsito, por cuanto, cada entidad posee su base de datos de las direcciones suministradas por los usuarios; aunado a lo anterior en la copia del recibo público se observa que la dirección es **CALLE 82 B #. 98 -15 103**, más no es la misma del comparendo, por cuanto tiene la palabra **APARTAMENTO**.

Por otro lado, se le recuerda que la **Superintendencia de Notariado y Registro** la organización, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, tenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, no la **Secretaría Distrital de Movilidad**, por lo que esta entidad tiene acceso a información que nosotros no conocemos y, que puede dar lugar a notificación de documentos en las diversas direcciones suministradas por usted.

Para manifestarle que al ser usted el presunto infractor y/o propietario del vehículo involucrado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por infringir las normas de tránsito **notificado(a) por aviso**, era su **responsabilidad haberse presentado** ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante al haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, emitiendo con ello la resolución respectiva, en la que se adoptó decisión de fondo declarándola contraventor de las normas de tránsito con sujeción a la orden de comparendo bajo estudio, siendo notificado en estrados quedando firme y debidamente ejecutoriada.

472

REMITENTE
Nombre: Rector SDM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Dirección: Calle 12 B # 103
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110110
Email: r333006600

DESTINATARIO
Nombre: Rector SDM
CALLE ARY GONZALEZ RAMIREZ
Dirección: Calle 12 B # 103
Apto 103
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110110
Fecha Pre-Admisión:
2019/02/13 14:29:45

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración de los pagos de las multas referentes a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002. Modificado por el art. 24, ley 1383 de 2010. Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve

Para finalizar, respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM – 2325/2018**. En consecuencia y teniendo en cuenta lo anterior, **no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes** y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran actualmente vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: JOHAN HERNANDEZ MATEUS. – Abogada de la Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7385

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-37984/ OMAR ARY GONZALEZ RAMIREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31006 del 13 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legítimamente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-37984.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito